

## **Eskola Kirola se mantiene en Bizkaia con entrenamientos en grupos de 6 y desplazándose sólo a municipios colindantes**

Los desplazamientos sólo serán permitidos a los municipios colindantes.

No hay competición en Eskola Kirola.

*Bizkaia, 27 de octubre de 2020.* La Diputación Foral de Bizkaia, en consonancia con las medidas establecidas por el Gobierno Vasco para frenar el avance de la pandemia y conscientes de la gravedad de la situación actual y de la importancia de la práctica deportiva, mantiene Eskola Kirola sólo con los entrenamientos en grupos de máximo seis personas.

Eskola Kirola:

- No competición.
- Desplazamientos solo entre municipios colindantes.
- Máximo por grupo 6 personas y un entrenador o entrenadora.
- Puede haber más de un grupo de 6 personas en el mismo espacio (respetando los aforos máximos) con un o una entrenadora.

Deporte federado:

- Sólo desplazamientos entre municipios colindantes.
- Grupos de entrenamiento de 6 personas máximo y un entrenador o entrenadora.
- Puede haber más de un grupo de 6 personas en el mismo espacio (respetando los aforos máximos) con un o una entrenadora.

Competición:

- Quedan suspendidas:
  - Competiciones de deporte escolar.
  - Competiciones federativas no profesionales o semi profesionales.
- Se permiten los desplazamiento de deportistas profesionales o semiprofesionales fuera de su localidad para entrenar y competir.
- Condiciones para la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios cerrados:
  - Plan de reducción de riesgos evaluado por la dirección de salud pública.
  - Aforo máximo de 50% hasta 400 personas.



- Medidas de prevención necesarias: distancia de seguridad interpersonal mínimo 1,5m, mascarilla, público sentado, asiento preasignado ...
- Único público admitido el residente en los municipios en los que se celebren dichas actividades.
- Condiciones para la celebración de competiciones, eventos y espectáculos deportivos con asistencia de público en espacios al aire libre:
  - Plan de reducción de riesgos evaluado por la dirección de salud pública.
  - Aforo máximo de 50% hasta 600 personas.
  - Medidas de prevención necesarias: distancia de seguridad interpersonal mínimo 1,5m, mascarilla, público sentado, asiento preasignado ...
  - En actividades tales como remo, atletismo, ciclismo en ruta, rallies automovilísticos y similares será necesario además delimitar previamente el espacio o itinerario donde va a transcurrir el evento, con un máximo de 600 personas por espacio o trayecto.
  - Único público admitido el residente en los municipios en los que se celebren dichas actividades.

#### Condiciones de uso de instalaciones deportivas:

- Aforo máximo 50% de su capacidad.
- Se permite:
  - Practicar deporte de manera individual.
  - Cursos y actividades programadas en gimnasios: con mascarilla y grupos máximo de 6.
  - Entrenamientos y competiciones de equipos profesionales o semiprofesionales.
  - Entrenamientos de equipos federados y escolares: grupos máximo de 6.